



**Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 660-2019-MPSCH**

Santiago de Chuco, 11 de Noviembre de 2019.

**VISTO**, El Informe N° 032-2019-MPSCH/DIST/OGRD, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195 numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. 73 ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de la jurisdicción territorial, entando comprendido dentro de ello la Seguridad del Sistema de Defensa Civil, que refiere el artículo 79 inciso 1.4.6 de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que en su artículo 14 numeral 14.2) señala que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que en su Artículo 11° numeral 11.3) señala que los gobiernos locales y regionales identifican el nivel de riesgo existente en las áreas de su jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva de riesgo, en el cual establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión;

Que, la estimación del riesgo en Defensa Civil, es el conjunto de acciones y procedimientos que se realizan en un determinado centro poblado o área geográfica, a fin de levantar información sobre la identificación de los peligros naturales y/o tecnológicos y el análisis de las condiciones de vulnerabilidad, para determinar o calcular el riesgo esperado (probabilidades de daños: pérdidas de vida e infraestructura);





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 660-2019-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, con fecha 07 de Noviembre de 2019 el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco emite el Informe N° 032-2019-MPSCH/DIST/OGRD, por el cual hace conocer las acciones que se viene tomando frente al escenario de riesgo ante la ocurrencia de lluvias, intensas en esta provincia, habiéndose inspeccionado la zona urbana de nuestro distrito para determinar la población vulnerable expuesta ante estos fenómenos meteorológicos; además informa que el distrito de Santiago de Chuco cuenta con 4,720 viviendas, siendo el porcentaje más significativo de 95.8% (4,520 viviendas) que tienen como material predominante el adobe o tapia, segundo se encuentra con 4.2% las viviendas que cuentan con paredes de ladrillo o bloque de cemento, mientras que en menores porcentajes se encuentra las viviendas que tienen material predominante la piedra o sillar con cemento, piedra con barro, madera, estera, quincha u otro material. En los últimos 14 años en el Distrito de Santiago de Chuco se han presentado 26 emergencias originadas por los fenómenos naturales, que son producidos por los eventos de origen hidrometeorológico y oceanográfico, que representa a las emergencias registradas para el período 2004 – 2017, dejando daños y pérdidas en los sectores sociales y económicos del distrito. Teniendo estos antecedentes se han determinado los sectores de la zona urbana que se encuentran en riesgo alto, por peligro de deslizamiento de tierra, caída de rocas y huaycos;

Que, la Oficina de Gestión de Riegos y Desastres concluye en su Informe N° 032-2019-MPSCH/DIST/OGRD, que los Sectores El Cerrillo, Los Pinos, Alto San Cristóbal, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, son zonas de RIESGO ALTO, teniendo en cuenta los acontecimientos suscitados por las constantes lluvias presentes en nuestra Provincia. Por tanto, es necesario y de suma urgencia la intervención para evitar futuros riesgos y consecuencias que lamentar, y como prioridad intervenir en cuanto a las viviendas afectadas directamente por las filtraciones de agua. Además, recomienda realizar capacitaciones a la población vulnerable para que esté preparada en cómo actuar frente a una emergencia; asimismo efectuar una evaluación del riesgo para poder determinar el tipo y la forma como intervenir;

Que, por la situación descrita urge adoptar medidas que permitan a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con la coordinación técnica de los organismos de Defensa Civil y la participación de instituciones públicas y privadas involucradas, a fin de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado;

Que, el artículo 4° del Decreto Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, señala: *“Los Principios que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes: I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”;*



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 660-2019-MPSCH

Pág. 3 de 3.

Que, en concordancia con las conclusiones y recomendaciones que contiene el Informe 032-2019-MPSCH/DIST/OGRD, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, es pertinente declarar en emergencia por peligro inminente a los Sectores El Cerrillo, Los Pinos, y Alto San Cristóbal de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** a los Sectores El Cerrillo, Los Pinos, y Alto San Cristóbal, de la zona urbana del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, como zonas de alto riesgo frente al peligro inminente de deslizamientos de tierra, piedras y lodo, así como también la posible presencia de huaycos, por efectos de lluvias intensas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la intervención por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para la realización de las acciones necesarias y los trabajos de prevención, a fin de reducir el riesgo en los Sectores El Cerrillo, Los Pinos, y Alto San Cristóbal, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riegos de Desastres, Sub Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



11 / 11 / 19

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
 Juan Alberto Gabriel Alipio  
 ALCALDE



11 / 11 / 19



11 / 11 / 19